

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe

85898-1-2019

Normbramiento:

85898-1-2019

SIAD No.:

534583

Fecha del Nombramiento:

22/01/2019

Fecha de entrega del Informe:

01/02/2019

Fecha de entrega del Informe Final:

11/02/2019

Nombre del Auditor:

Licda. Sonia Elizabeth García Chaclán

Nombre del Supervisor:

Licda. Mayra Iliana Hernández López

Entidad:

Dirección General de Educación
Extraescolar -DIGEEX-

Unidad Ejecutora:

Dirección General de Educación
Extraescolar -DIGEEX-

Tipo de Auditoría:

Actividad Administrativa

Áreas Examinadas:

Cur devengados no pagados

Período Auditado:

Al 31 de diciembre de 2018

TOMO 1 de 1

INFORME EJECUTIVO

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:85898**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS**

**Verificación de la razonabilidad de los CUR devengados no
pagados, que quedaron registrados en el SICOIN al final del
año 2018. Dirección General de Educación Extraescolar
-DIGEEX-**

GUATEMALA, FEBRERO DE 2019



INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento de auditoría No.85898-1-2019, de fecha 22 de enero de 2019, fui designada para realizar, actividad administrativa de verificación de la razonabilidad de los CUR devengados no pagados, que fueron registrados en el SICOIN WEB, al final del año 2018, a requerimiento de lo solicitado por el Despacho Superior en oficio DS-007-2019.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los gastos devengados no pagados que quedaron registrados en el SICOIN WEB al final del año 2018.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Verificar la razonabilidad, de los CUR devengados no pagados al final del año 2018, de conformidad con la Resolución DCE-DTP-TN No. 02-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas.
2. Requerir certificación a la máxima autoridad de las causas por las cuales quedaron CUR devengados no pagados al final del año 2018.
3. Y otros, que a juicio del Auditor considere conveniente verificar durante la realización de la auditoría.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

La actividad se realizó en la Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX- verificando la razonabilidad del gasto de los CUR No. 582 y 583 por valor de Q.79,330.44 y Q.62,444.00 respectivamente, ambos por impresión y embalaje de materiales educativos, renglón 122 "Impresión, encuadernación y reproducción".

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

Solicitud de Dictamen de Auditoría

Mediante oficio DS-007-2019 el Despacho Superior solicitó que la Dirección de Auditoría Interna, emita Dictamen de Auditoría, según lo regulado en la resolución No. DCE-DTP-TN- No. 2-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 24 de agosto de 2016, sobre los CUR devengado no pagado.



Solicitudes de pago

Con fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó y realizó solicitud de pago de los Comprobantes Únicos de Registros -CUR- No. 582 y 583 por valor de Q.79,330.44 y Q.62,444.00 respectivamente, correspondientes a impresión y embalaje de materiales educativos, según convenio administrativo interinstitucional No. MINEDUC-05-2018-CAI y DGDCAYTN-10-2018 y Acuerdo Ministerial No. 3379-2018, de aprobación, fecha que estaba autorizada para ingresar la información de conformidad con el correo emitido el 26 de diciembre de 2018, donde la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, informó lo siguiente: "... Se informa que los sistemas SICOIN WEB y SIGES, están habilitados hasta el 28 de diciembre del presente año, a las 23:45 horas, para que puedan seguir operando y ejecutar la cuota financiera..."

Estado del CUR

Según Comprobantes Únicos de Registro -CUR- No. 582 y 583 por valor de Q.79,330.44 y Q.62,444.00 respectivamente, a la presente fecha el estado de ambos es aprobado con solicitud de pago.

Documentación

Se procedió a realizar el análisis del expediente de pago y certificación de fecha 29 de enero de 2019 de conformidad con los documentos remitidos en oficio DIGEEX No.86-2019/HAJC, estableciéndose lo siguiente:

Solicitud de certificación de la autoridad máxima

Por medio del oficio-DIDAI 85898-1-2019, la Dirección de Auditoría Interna, solicitó a la Directora General de DIGEEX una certificación sobre las causas por las cuales figuran en el SICOIN los CUR No.582 y 583 devengados no pagados, al final del año 2018, respondiendo a través de la Certificación sin número de fecha 29 de enero de 2019, lo siguiente: "La infrascrita Directora General de Educación Extraescolar del Ministerio de Educación, hace constar lo siguiente: Según convenio administrativo interinstitucional número MINEDUC-05-2018-CAI Y DGDCAYTN-10-2018, entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Gobernación a través de la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional, para la impresión y embalaje de materiales educativos a favor de la Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-, los Comprobantes Únicos de Registro CUR de Devengado No.582 por el valor de Q.79,330.44 y No.583, por el valor de Q.62,444.00, por parte de esta Dirección se realizó todo el proceso administrativo y se solicitó el pago de ambos CUR'S en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN WEB, el día veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, el cual se puede evidenciar en los respectivos CUR'S." Ver Anexo No.



Revisión de Comprobantes Únicos de Registro

CUR No.582 por valor de Q.79,330.44

Según documentos adjuntos al CUR, se verificó el convenio administrativo interinstitucional No.MINEDUC-05-2018-CAI y DGDAyTN-10-2018 para la prestación de servicios de impresión y embalaje de diversos materiales educativos, entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Gobernación a través de la Dirección General del Diario Oficial de Centro América y Tipografía Nacional; Acuerdo Ministerial 3379-2018 de aprobación; publicación en Guatecompras del convenio; Ordenes de pedido; Oficio de la Tipografía indicando que no fue posible la impresión de dos materiales por valor de Q.225,707.50; Orden de compra; Formas 1-H Constancia de ingreso a almacén y a inventario; Certificado de conformidad; Recibos de ingreso Formas I-MG-DGDCAyTN-DF serie A números 0161182, 0161183 y 0161183, así como la inspección física del material didáctico impreso recibido, observando que en el "Manual del Facilitador" el número de páginas impresas son 296 mientras que se cobró 299 páginas según recibo de ingreso del proveedor y especificaciones técnicas anexas al convenio.

CUR No.583 por valor de Q.62,444.00

Según documentos adjuntos al CUR, se verificó el convenio administrativo interinstitucional No. MINEDUC-05-2018-CAI y DGDAyTN-10-2018 para la prestación de servicios de impresión y embalaje de diversos materiales educativos, entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Gobernación a través de la Dirección General del Diario Oficial de Centro América y Tipografía Nacional; Acuerdo Ministerial 3379-2018 de aprobación; publicación en Guatecompras del convenio; Ordenes de pedido; Orden de compra; Certificado de conformidad; Recibos de ingreso; Formas I-MG-DGDCAyTN-DF serie A números 0161185, 0161186, 0161187, 0161188, 0161189, 0161190, 0161191, 0161192, 0161193, 0161194, 0161195, Adicionalmente se efectuó la inspección física del material didáctico impreso recibido, dando como resultado lo siguiente: Los módulos del 1 al 10 físicamente miden 8 x 10.5 pulgadas mientras que se cobró folletos con medidas de 8.5 x 11 pulgadas +/- 0.25; el tamaño en pulgadas; en el módulo 5.2 no se incluyó la carta de presentación firmada por el Ministro, lo que provoca que las paginas no coincidan con la numeración indicada en el Índice; Así mismo, se tomó como muestra para conteo físico los 200 folletos del módulo 5.2, en el cual resultó un sobrantes de 25 unidades.

Explicación y compromiso de los responsables

Con oficio DIDAI 85898-2-2019 se solicitó a DIGEEX explicación del origen de las variaciones en tamaño, numero de hojas y contenido del material didáctico impreso en relación a las especificaciones técnicas indicadas en el convenio, así



como el sobrante en unidades, obteniendo la siguiente respuesta: "La Jefa del Departamento de Educación para el Trabajo General de Educación Extraescolar del Ministerio de Educación, hace constar lo siguiente: El Departamento de Educación para el Trabajo revisó el "Manual del Facilitador" el cual consta de 296 páginas y por error humano involuntario se consignó en las especificaciones técnicas que dicho material cuenta con 299 páginas; el Manual se trasladó en un CD a la asistente de la Dirección General de DIGEEX, se aclara que no se hizo entrega del material en forma física o impresa. En cuanto al material impreso correspondiente al proyecto "Formación de lideresas juveniles" el Coordinador de Materiales Educativos Licenciado Walter Carrillo, quien realizó la revisión del contenido, diagramación diseño de los módulos del 1 al 10 con las medidas de 8.5 x 11 pulgadas (+/-0.25) solicitadas en las especificaciones técnicas, difieren en 8 x10.5 pulgadas, esto se debió a que los datos contenidos así se encuentran en las artes finales, dicha diferencia no afecta la calidad de los módulos del proyecto, sin embargo asume el error de no haber revisado el índice por lo que no coincide con el contenido específicamente del módulo "salud, un bien común segunda parte(5.2); en cuando a que no se incluyó la carta de presentación firmada por el Ministro, se aclara que no se incluyó para no alterar la cantidad de hojas del módulo, requeridas en las especificaciones técnicas. Se reitera que las diferencias encontradas en los materiales anteriormente descritos, no afectan la calidad en cuanto a su contenido ni genera impacto económico por estar dentro de un rango de costo por cantidad de impresión de páginas en el caso del "Manual del facilitador", no existiendo variación en el costo de los trabajos, de acuerdo a lo indicado por Tipografía Nacional en el Oficio No.DGDCAyTN-17-2019/PA-im de fecha 06 de enero de 2019 el cual se adjunta e indica " en el caso de los Módulos según ordenes de trabajo No.43912 a la 43922, el costo de este producto no varió debido a que el material cotizado (resma de pale) y despachado por el Departamento de Almacén, se utilizó en su totalidad, ya que al momento de imprimir perdió 3/8" de agarre de pinza, y al momento de guillotinar el trabajo final perdió 1/8" siendo un total de 1/2 pulgada, sin embargo no perjudica el contenido del documento solicitado, el cual fue impreso exacto al arte autorizado. Adicionalmente, el Jefe Administrativo Financiero y Encargada de almacén procedieron a realizar el conteo físico de todo el material recibido dando un resultado de 243 unidades sobrantes del material "Formación de lideresas juveniles" y 265 unidades sobrantes del material "Cursos libres" a lo que el proveedor indico por medio de correo electrónico lo siguiente "...en toda cotización se contempla un porcentaje de ventaja que varía dependiendo el producto (cantidad de unidades y páginas) y en este caso, corresponde hasta un 30% de lo solicitado. Esta ventaja en la cotización, es para cubrir el producto que se daña durante el proceso de impresión, compaginación, corte, pegado y guillotinado, así



como en la manipulación para empaque y envío, por lo que el porcentaje de ventaja que no se daña, le pertenece al cliente para cubrir cualquier eventualidad que pudiese darse (almacenamiento/traslado)."

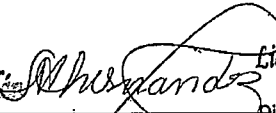
CONCLUSION:

De acuerdo al análisis efectuado, el gasto realizado mediante los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- número 582 y 583 por valor de Q.79,330.44 y Q.62,444.00 son **razonables**, toda vez que los responsables certificaron estar de acuerdo con el producto recibido aun cuando variaron en características solicitadas, considerando que no perjudican a DIGEEX.

Siendo responsabilidad de DIGEEX garantizar y asegurar el cumplimiento de todas las normativas legales, como Unidad Ejecutora Desconcentrada de conformidad con el Acuerdo Ministerial número 17-2014, por lo que la Dirección de Auditoría Interna recomienda que prioricen las gestiones correspondientes ante la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el pago de la impresión y embalaje de materiales educativos por la cantidad de Q.79,330.44 y Q.62,444.00.

Se sugiere que en oportunidades futuras los responsables del diseño del material didáctico se cercioren que todo material educativo cumpla con las características contempladas en las especificaciones técnicas anexas al convenio, como su contenido y compaginación.


Licda. Sonia Elizabeth García Chacón
AUDITOR INTERNO
SONIA ELIZABETH GARCIA CHACON
Auditor
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación


Licda. Mayra Iliana Hernández López
Supervisora
MAYRA ILIANA HERNANDEZ LOPEZ
Supervisor
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación


BYRON ROBERTO RAMIREZ VELARDE
Sub Director
Lic. Byron Roberto Ramírez Velarde
Subdirector
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación


ESMELIN CASASOLA FAJARDO
Director
Lic. Esmelin Casasola Fajardo
DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



ANEXOS

ANEXO No.1



306013

La infrascrita Directora General de la Dirección General de Educación Extraescolar - DIGEEX-, del Ministerio de Educación, hace constar lo siguiente:-----

Según convenio Administrativo interinstitucional número: MINEDUC-05-2018-CAI Y DGDCayTN-10-2018, entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Gobernación a través de la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional, para la impresión y embalaje de materiales educativos a favor de la Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-, los Comprobantes Únicos de Registro CUR de Devengado No. 582, por el valor de Q.79,330.44 y CUR de Devengado No. 583, por el valor de Q.62,444.00, por parte de esta Dirección se realizó todo el proceso administrativo y se solicitó el pago de ambos CUR'S en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN WEB, el día veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, el cual se puede evidenciar en los respectivos CUR'S.-----

Se extiende la presente a los veintinueve días del mes de enero del dos mil diecinueve.----

Atentamente;

M.A. Wendy Melina Rodríguez Alvarado
Directora General de DIGEEX

